

## ¿COMO PUEDO YO APLICAR?

Usted necesitara de llenar una aplicación. Las aplicaciones estan disponibles en su oficina local de ISD o en línea en: [www.hsd.state.nm.us/LookingForAssistance](http://www.hsd.state.nm.us/LookingForAssistance).

Usted puede aplicar:

- En-línea ([www.yes.state.nm.us](http://www.yes.state.nm.us))
- Por telefono solo para Medicaid (1-855-637-6574)
- Por correo (CASA, POBOX 830 Bernalillo, NM 87004)
- Por fax (1-855-804-8960)
- En persona (en su oficina local de Income Support Division)

### LA APLICACIÓN

La misma aplicación puede ser usada para SNAP, Asistencia de efectivo, LIHEAP y la mayoría de los programas medicos.

En el momento que usted solicita ayuda de asistencia de alimentos, dinero, costo de la energía y la atención médica, nosotros tendremos que mirar a ciertos documentos para ver si usted califica para cada programa. Estas son llamadas pruebas. Las "listas de verificación de pruebas" adjunta a la solicitud se enumeran los documentos que puede necesitar. Es importante proporcionar los documentos de prueba en tiempo. Si usted esta teniendo problemas para obtener los documentos, por favor dejen saber inmediatamente. Es responsabilidad del departamento ayudarlo.

### ¿Quién puede recibir beneficios?

Generalmente, en orden para recibir los beneficios usted debe:

- 1) Ser residente de Nuevo Mexico
- 2) Cumplir con los limites de ingresos y recursos para cada programa.
- 3) Ser un ciudadano estadounidense o un no ciudadano pero con un estado de inmigración elegible
- 4) Cumplir con los requerimientos de otros programas.

### ¿Cuanto tiempo se tardara en procesar mi aplicación?

El departamento debe procesar su solicitud dentro de un cierto número de días después de aplicar. A continuación es el máximo de días que se debe tomar para averiguar si puede obtener beneficios:

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>SNAP:</b>               | 30 días o 7 días si es elegible para SNAP expedito   |
| <b>Medicaid:</b>           | 45 días para casi todas las categorías,<br>90 días para Medicaid en base a la discapacidad |
| <b>NM Works:</b>           | 30 días  |
| <b>Education Works:</b>    | 30 días  |
| <b>General Assistance:</b> | 30 días  |

### AUDIENCIAS JUSTAS

Si su aplicación es denegada o usted no está de acuerdo con algo que paso en su caso, usted puede preguntar por una audiencia justa.

Para pedir una audiencia justa llame al 1-800-432-6217 ext. 6

**Sus Derechos Civiles / Declaración de no discriminación** Se prohíbe a esta institución discriminar sobre la base de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad, sexo y, en algunos casos, creencias religiosas o políticas. El Departamento de Agricultura de los EE. UU. también prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, credo religioso, discapacidad, edad, creencias políticas, o en represalia o venganza por actividades previas de derechos civiles en algún programa o actividad realizados o financiados por el USDA.

Las personas con discapacidades que necesiten medios alternativos para la comunicación de la información del programa (por ejemplo, sistema Braille, letras grandes, cintas de audio, lenguaje de señas americano, etc.), deben ponerse en contacto con la agencia (estatal o local) en la que solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con dificultades de audición o discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA por medio del Federal Relay Service [Servicio Federal de Retransmisión] al (800) 877-8339. Además, la información del programa se puede proporcionar en otros idiomas. Para presentar una denuncia de discriminación, complete el [Formulario de Denuncia de Discriminación del Programa del USDA](#), (AD-3027) que está disponible en línea en: [http://www.ascr.usda.gov/complaint\\_filing\\_cust.html](http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html) y en cualquier oficina del USDA, o bien escriba una carta dirigida al USDA e incluya en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de denuncia, llame al (866) 632-9992. Haga llegar su formulario lleno o carta al USDA por:

- (1) correo: U.S. Department of Agriculture  
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights  
1400 Independence Avenue, SW  
Washington, D.C. 20250-9410
- (2) fax: (202) 690-7442; o
- (3) correo electrónico: [program.intake@usda.gov](mailto:program.intake@usda.gov).

Para obtener información adicional relacionada con problemas con el Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés), las personas deben comunicarse con el número de línea directa USDA SNAP Hotline al (800) 221-5689, que también está disponible en español, o llame a los números de [información/líneas directas de los estados](#) (haga clic en el vínculo para ver una lista de los números de las líneas directas de cada estado) que se encuentran en línea en: [http://www.fns.usda.gov/snap/contact\\_info/hotlines.htm](http://www.fns.usda.gov/snap/contact_info/hotlines.htm)

Para presentar una denuncia de discriminación relacionada con un programa que recibe asistencia financiera federal a través del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. (HHS, por sus siglas en inglés), escriba a: HHS Director, Office for Civil Rights, Room 515-F, 200 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C. 20201, o llame al (202) 619-0403 (voz) o al (800) 537-7697 (sistema TTY).

Esta institución es un proveedor que ofrece igualdad de oportunidades. (Revisado 10/14/15)

Para presentar una queja a través de HSD de la discriminación y/o el tratamiento grosero con respecto a un programa donde reciba asistencia financiera federal o estatal, un formulario de queja está disponible en la oficina de ISD o usted también puede escribir a: NM Human Services Department, ISD Rights Director, P.O. Box 2348 Santa fe, 87504-2348 o enviarlo por fax al



**Información de Necesidades Especiales** Si Ud. es una persona con alguna incapacidad y Ud. requiere esta información en un formato alternativo o requiere algún tipo de acomodamiento especial para poder participar en cualquier audiencia pública, programa o servicios, comuníquese con el Coordinador de La Ley de Estadounidenses con Discapacidades del Departamento de Servicios Humanos llamando al número 1-505-827-7701, o a través del Sistema de Retransmisión de Nuevo México TDD al 1-800-659-8331 o puede oprimir 711. El Departamento solicita la comunicación previa de por lo menos 10 días por anticipado para poder proporcionar los formatos alternativos y acomodamientos especiales que Ud. solicite. (Revisado 09/15/14)



## NEW MEXICO HUMAN SERVICES DEPARTMENT

### ¿SU FAMILIA TIENE PROBLEMAS PARA LLEGAR A FIN DE MES?

*¡Quizás podamos ayudar!*

El Departamento de Servicios Humanos (HSD) administra los programas de asistencia pública para el Estado de Nuevo México. Trabajamos para mejorar la calidad de vida de los residentes de Nuevo México asistiendo a las familias elegibles a:

- Comprar alimentos
- Obtener empleos o capacitación de empleo
- Proporcionar enlaces para servicios de cuidado de niños y otros
- Proporcionar enlaces para servicios de cuidado de niños y otros
- Recibir asistencia en efectivo
- Obtener cobertura de seguro de salud

Para más información por favor llame al 1-800-283-4465 o visítenos en línea en <http://www.hsd.state.nm.us/>

La División de Asistencia Económica del HSD ayuda a familias a determinar si califican o no para los programas descritos en este folleto. En el mismo se brinda una breve reseña de estos programas. .



## MEDICAID

Medicaid es un programa estatal y federal que provee seguro de salud y/o paga las facturas de Medicaid para las personas quienes califican. Nuevo Mexico tiene programas de Medicaid para los adultos y niños de bajos ingresos. Los Nuevo Mexicanos con discapacidades, y para los Nuevo Mexicanos que reciben atención institucional a largo plazo. Los Inmigrantes quienes no pueden recibir Medicaid debido a que no tienen un estatus de inmigrantes y elegibles pueden calificar para que Medicaid pague las facturas de una emergencia.

## CENTENNIAL CARE

La mayoría de las personas inscritas en el Medicaid de Nuevo Mexico recibirán sus servicios a través de Centennial Care, programa de Medicaid de cuidado de salud administrado por el estado. Algunos Nativos Americanos pueden elegir en inscribirse en el Centennial Care o recibir Medicaid sin una organización de cuidado administrado. Esto se denomina tasa por servicio.

Para preguntas acerca de Medicaid, llame al 1-888-997-2583, or en línea en: [www.hsd.state.nm.us/LookingForInformation](http://www.hsd.state.nm.us/LookingForInformation)



## ENERGIA EN LOS HOGARES DE BAJOS INGRESOS PROGRAMA DE ASISTENCIA (LIHEAP)

LIHEAP ayuda a Nuevo Mexicanos de bajos ingresos a pagar por calefacción y los costos de refrigeración del hogar una vez cada año del programa. LIHEAP también puede ser capaz de ayudar a obtener servicios de calefacción y refrigeración o prevenir que estos sean desconectados.

Algunas tribus y pueblos tienen sus propios programas de LIHEAP. Usted también puede encontrar las aplicaciones para LIHEAP en varias compañías de servicios públicos o de combustible y otras organizaciones de la comunidad.

Si usted recibe asistencia de comida, dinero en efectivo o Medicaid, el Departamento de Servicios Humanos puede ser capaz de utilizar alguna de la información que ya está en los archivos del departamento para determinar la elegibilidad.

## ¿COMO PUEDO RECIBIR BENEFICIOS DE LIHEAP?

Los beneficios de su hogar se envían directamente a su compañía de servicios públicos o su proveedor de combustible en casa por crédito para su cuenta. Si su proveedor de energía no es un vendedor de LIHEAP, un cheque es enviado por correo a usted para que lo use en pagar su cuenta de calefacción y refrigeración

Para más información, por favor llame al 1-800-283-4465 opción 6



## NUTRICIÓN SUPLEMENTARIA PROGRAMA DE ASISTENCIA (SNAP)

Los beneficios de SNAP ayudan a los Nuevo Mexicanos de bajos recursos a comprar alimentos. Los Nuevo Mexicanos quienes califican reciben una tarjeta de plástico con un beneficio mensual que puede ser usado como una tarjeta de banco para comprar alimentos.

## ¿QUE SUCEDE DESPUÉS DE QUE APLICÓ PARA SNAP?

Su aplicación se proyectará para ver si usted puede obtener SNAP dentro de los 7 días a partir de la fecha de su aplicación. Durante la entrevista se le dará o enviará una lista de cosas que todavía puede que necesite proporcionar. Esta información le dirá al trabajador social acerca de usted y su familia para determinar si usted califica para los beneficios de SNAP.

## ¿CUÁNDO SABRÉ SI PUEDO RECIBIR LOS BENEFICIOS DE SNAP?

Se le mandará una carta dentro de los 30 días de la fecha de su aplicación dejándole saber si su aplicación de SNAP fue aprobada.

Usted puede recibir los beneficios de SNAP en tan solo 7 días si:

- Usted tiene poco o no tiene dinero.
- Sus costos de vivienda son más que el dinero que gana.
- Usted cumple con los requisitos especiales para un trabajador inmigrante.

## ¿COMO RECIBO LOS BENEFICIOS DE SNAP MEDICAID?

Cuando usted es aprobado para los beneficios de SNAP, se le enviará por correo una tarjeta de transacción electrónica de beneficios (EBT). Sus beneficios de SNAP serán depositados dentro de su cuenta de EBT cada mes. Usted puede usar la tarjeta para comprar comida en casi todas las tiendas de alimentos.

Para preguntas sobre EBT, por favor llame al 1-800-283-4465

## MUCHAS DE LAS PERSONAS MAYORES PUEDEN OBTENER BENEFICIOS DE SNAP.

Muchas de las personas mayores elegibles no se dan cuenta de que ellos pueden recibir los beneficios de SNAP incluso si son dueños de su propio hogar o reciben comidas a domicilio. Si usted es una persona mayor y es ciudadano (a) y tiene un ingreso bajo o fijo, usted puede ser elegible para obtener ayuda comprando alimentos.

## El programa de asistencia de comida de emergencia (TEFAP)

TEFAP provee alimentos para los Nuevo Mexicanos a través de despensas de alimentos en cada país. Usted puede obtener TEFAP incluso si usted recibe SNAP. Las familias tienen que declarar sus ingresos propios y proporcionar prueba de residencia. Alimentos pueden incluir frutas, verduras, proteínas, granos y productos lácteos.

Para averiguar si usted califica, por favor llame al 1-800-648-7167



## CASH ASSISTANCE

NM tiene tres tipos de asistencia de efectivo para ciertos adultos y familias en Nuevo Mexico, NM Works, trabajos de educación y asistencia general. Si un pago en efectivo de una sola vez puede satisfacer sus necesidades mejor que una asistencia mensual, contacte ISD acerca de un programa de desvío.

**NM WORKS:** NMWorks provee educación, capacitación de empleo y otros servicios que conduzcan a un empleo. Las familias pueden recibir asistencia en efectivo temporal mientras buscan trabajo o se preparan para trabajar.

## ¿CÓMO PUEDO OBTENER NMWORKS?

**Los residentes de Nuevo Mexico pueden obtener los beneficios si ellos tienen:**

- El ingreso y los recursos de su familia deben estar por debajo de los límites del programa
- Debe tener al menos un hijo dependiente de 17 años o menor, o 18 y que sea estudiante a tiempo completo graduándose antes de cumplir 19 años de edad

## ¿QUÉ SERVICIOS PUEDEN AYUDARME A PREPARARME PARA TRABAJAR?

A la mayoría de los adultos que reciben asistencia en efectivo se les requiere participar en NMWorks. Este programa de trabajo ayuda a los adultos a encontrar un empleo y obtener capacitación o educación necesaria para asegurar un trabajo. Un programa en su área trabajará con usted para revisar las habilidades laborales y planear las actividades de trabajo. Algunos adultos pueden hacer diferentes o menos actividades y aún así obtener los beneficios.

## EDUCATION WORKS CASH ASSISTANCE

El Programa de NMWorks está diseñado para proporcionar asistencia financiera a las familias de bajos ingresos con hijos dependientes mientras asisten a educación superior.

## GENERAL ASSISTANCE (GA) PROGRAM

El Programa de Asistencia General proporciona asistencia en efectivo para adultos discapacitados y algunos hijos que no califican para otros programas de asistencia en efectivo.

## ¿CÓMO PUEDO OBTENER ASISTENCIA GENERAL?

**Los residentes pueden obtener los beneficios si ellos:**

- Debe ser un adulto que se encuentre discapacitado de manera temporal o permanente, o
- Debe ser un niño menor de 18 años de edad que no viva con un pariente cercano.